



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión intestada.

Radicado: 25148-40-89-001-2018-00113-00.

Causante: Dora Beatriz Chávez de Sánchez.

Solicitantes: Dora Beatriz Sánchez de Vásquez, José Joaquín, Jairo Enrique y Pablo Humberto Sánchez Chávez,

En atención a la renuncia al poder radicada el día que avanza por la abogada Rubiela Consuelo Palomo Torres, como quiera que no aportó constancia de haber sido comunicada a sus poderdantes, por ser precedente el *petitum* requerido al tenor del inciso 4° del artículo 76 del código general del proceso, se requiere a la abogada para que aporte los paz y salvo correspondientes, y de la misma se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Por lo anterior, la continuación de audiencia de inventarios y avalúos programada para mañana 30 de enero, se aplaza hasta que los interesados comuniquen otro profesional del derecho.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e858af20cb054a29049a787fa09eb90dd44914609c5239856d555c82a02f64ba**

Documento generado en 29/01/2024 05:32:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**